



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 73-2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SETENTA Y TRES, DOS MIL VEINTICUATRO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios

Francisco Garro Carmona - Preside
Blanca Rosa Mejía Medina
Maricel Elizondo Zúñiga
Nelson Lobo Rodríguez
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves

Regidores Suplentes

Patricia Donaldson Dixon

Síndicos Propietarios

Marisela García Torres

Síndicos Suplentes

Funcionarios.

Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria

Ausentes:

Regidores: Saaed Calderón Hernández, Kimberly Corrales Camacho, Adrián Zúñiga Méndez, Eddy Arturo Vargas Bustamante, Sonia Isabel Elizondo Jiménez, Saida Sáenz López, José Alberto León Cerdas, José Andrés Jirón Jirón

Síndicos: Walter Cambroner Salazar, Geovany Josué Calderón Mora, Sonia Araya Badilla, Isaac Andrees Trejos Sandi, Juan Carlos Rivera Arrieta, Tarcisio Villalobos Villalobos Myriam Guzmán Gamboa, Melissa Magret Muñoz Espinoza.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día: Lectura, aprobación orden del día.

- I. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
- II. Oración.
- III. Aprobación de Plurianual
- IV. Asuntos en Carpeta



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. Francisco Garro Carmona, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. Francisco Garro Carmona, para atender la sesión del día de hoy 25-10-2024, dice: -----

- I. Lectura, aprobación orden del día-----
- II. Oración. -----
- III. Aprobación de Plurianual -----

CAPITULO	PUNTOS POR TRATAR
I	Lectura, aprobación orden del día
II	Oración
III	Atención a la Sra. Nathalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo Nacional de la Política Publica de la Persona Joven.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, resulto aprobada por unanimidad. -----



El Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, procede a leer justificación de la Regidora propietaria Kimberly Corrales Camacho, y el Regidor propietario Saaed Calderón Hernández.

CAPITULO II. ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2024 – 2028, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Sind. Marisela García Torres -----

CAPITULO III. ATENCIÓN A LA SRA. NATHALIA CAMACHO MONGE – DIRECTORA EJECUTIVA – CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN. -----

ARTICULO N° 02. En cumplimiento con el Acuerdo N° Tres, de Acta de Sesión Ordinaria N° 66-2024, celebrada el 01 de octubre de 2024, se procede a la atención de la Directora Ejecutiva, con el fin de exponer y asesorar respecto al proceso de conformación y funcionamiento del Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Guácimo para el periodo 2025-2026, mismo que según establece la Ley N° 8261.

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Buenas tardes. Gracias por recibirnos y máxime para tratar un tema que sabemos que al igual que ustedes nosotros este estamos pendientes verdad y es para hablar del comité de la persona joven del cantón de Guácimo sobre todo porque nos encontramos en el proceso de conformación de este comité verdad, y tenemos un plazo establecido por ley de la persona joven, este es el objetivo de nuestra visita, hoy acá conmigo está el compañero Jean Paul Espinoza él es funcionario del Consejo y además es funcionario de la unidad de promoción de la participación Juvenil y este y lo que queremos es exponerles esta tarde sobre el proceso de conformación del comité de la persona joven. Ustedes saben que el comité de la persona joven es una comisión Municipal es del Concejo Municipal con la alcaldía para nosotros este año ha sido muy importante poder visitarlos y visitarlas porque sabemos que muchas de las alcaldías han tenido cambios importantes en los regidores, en los alcaldes alcaldesas vicealcaldesas, y entonces esta mucha esta información tal vez no sea del conocimiento de cada persona que está en los Concejos Municipales representando además los intereses del cantón verdad y sobre todo en este caso en particular enfocándonos en los intereses y necesidades de las personas jóvenes antes de comenzar tal vez con los aspectos más jurídicos, técnicos, administrativos creo que lo más importante es bueno comentarles que el



Concejo Nacional de la política pública de la Persona Joven es un órgano desconcentrado del Ministerio de cultura y juventud y que a nosotros nos corresponde darles el asesoramiento técnico y el acompañamiento a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito en este proceso de conformación es decir que nos toca ser aliados y acompañarnos en este proceso, sabiendo y respetando que las Municipalidades se amparan por el principio de autonomía Municipal, pero sabiendo también que estas Municipalidades por medio de estos comités tienen la posibilidad de recibir recursos cada año para ejecutar planes programas y proyectos que benefician a las personas jóvenes, más allá de todo lo administrativo como les decía creo que lo más importante es que podamos poner sobre la mesa y en el centro del análisis la realidad de las personas jóvenes, sabiendo que y lo hemos escuchado en muchas Municipalidades pero también lo sabemos por el trabajo que hacemos a nivel nacional que existen muchos temas que son de interés de las personas jóvenes que son prioritarios y que no podemos las instituciones públicas hacer oídos sordos verdad de todas esas necesidades, entre ellos el tema del acceso al empleo, el acceso a la educación, los temas de prevención de violencia, justamente ahorita veníamos del centro cívico por la paz de Pococí donde se tiene un programa en el cual se articula con la Municipalidad de Pococí y también los temas relacionados con salud acceso a la salud, con ciberseguridad este con brecha digital que son parte también de esas prioridades recreación, deporte son muchos los temas en realidad que además nosotros como país tenemos un gran compromiso en el cumplimiento de la política pública de la persona joven y también de la convención iberoamericana de los derechos de las personas jóvenes. El proceso de conformación de los comités tiene un plazo establecido todos las Municipalidades deben de conformar en los años par en los meses de octubre y noviembre estos comités de la persona joven que están integrados por siete personas jóvenes representantes de diferentes sectores y ahí bueno ahorita nuestro compañero Jean Paul les va a explicar un poquito más el procedimiento, comentarles también basado en nuestra experiencia cómo lo hemos trabajado y cómo lo han trabajado algunas Municipalidades haciendo algunas recomendaciones sabiendo que al final ustedes son quienes deciden también las los reglamentos y las normativas internas que van a imperar este este proceso, se insta y se trabaja con las Municipalidades la conformación en los años par para que a partir del primero de enero del año impar empiece a funcionar y a tomar decisiones ese comité de la persona joven de cada cantón o de cada Municipalidad, en ese momento es decir entre los meses de enero, febrero y marzo los comités de la persona joven formulan proyectos que son presentados ante nuestra institución que son elevados a la junta directiva del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven para que las Municipalidades reciban la transferencia para la ejecución de ese proyecto en particular, es decir; que nosotros desde concejo Nacional regimos fondos para esos proyectos que son formulado por ese grupo de la persona Joven, es importante la participación de los síndicos, alcaldesa, regidores vice alcaldía y demás y otras instituciones públicas, ojalá para poder hacer un uso adecuado de los recursos y sobre todo pensando en Cuáles



Pág. 5

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

son esas necesidades que el cantón tiene y que las personas jóvenes del cantón tiene entonces en ese momento nosotros revisamos los proyectos y sobre todo hacemos algunas recomendaciones a los comités y después empieza el proceso de transferencia de las Municipalidades para llegar a la otra parte del ciclo que es muy importante y es la ejecución de los recursos y por último la rendición de cuentas, todo este proceso participativo de las personas jóvenes nos sirven en muchos sentidos pero puedo señalarles al menos dos: uno la ejecución de los proyectos, en beneficio de los jóvenes pero también algo que es sumamente importante y que requiere también de mucha conciencia por parte de nosotros que ya somos tal vez más grandes verdad y que ya no estamos en ese rango de edad de persona joven y es poder respetar los liderazgos de las personas jóvenes a nivel comunal empoderarlos y también permitirles este decidir en beneficio de ellos mismos y de su futuro y de su presente para poder este aportar en ese proceso de desarrollo y lo digo porque cuando hablamos de persona joven estamos hablando de personas entre los 12 y los 35 años de edad, es decir; estamos hablando de un grueso de la población muy importante que incluye también a la población adolescente, ese es como en términos más introductorios antes de darle brevemente la palabra Paul para poder ver algunos aspectos jurídicos que son muy importantes también que sea del conocimiento de ustedes para este proceso que en el que estamos pero también para todos los procesos que vienen en el futuro y que sabemos que este que va a ser de interés de ustedes también poder apoyar a sus jóvenes a las personas jóvenes del cantón en este proceso de conformación. -----

En uso de la palabra el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut - Promotor Social del Consejo de la Persona Joven, dice: Buenas tardes, muchas gracias por el espacio la gestión con la compañera Gloriana, es muy importante no solamente para el Concejo Nacional de la política Pública de la Persona Joven sino como ustedes como Concejo Municipal y la juventudes del cantón de Guácimo. Antes de iniciar ya de lleno con esta parte jurídica que comentaba la compañera Natalia advertirles que puede sonar un poco repetitivo pero la manera más ejemplificada posible les venimos a decir cómo conformar este comité de la persona joven siempre y cuando respetando el marco legal de la ley 8261 o bien si ustedes tienen un reglamento de conformación y funcionamiento del comité se pueden apegar ese reglamento recordando que ningún reglamento puede estar por encima de la parte legal. -----

La conformación, empezar que hasta el 03 de marzo de 2023 se les conocía como comités cantonales de la Persona Joven, en esta última reforma se omitió la palabra "cantonal" y ahora se les conoce como Comité de la Persona Joven de Guácimo, eso se debió a la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito. -----



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Conformación y funcionamiento de los Comités de la Persona Joven



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Comités de la Persona Joven

Son **comisiones conformadas en cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito** del país e integradas por personas jóvenes. Nombrados por un periodo de dos años.

Integrados por siete personas jóvenes representantes de los diferentes sectores; y quienes deben residir en el cantón o distrito.

Entre octubre y noviembre de cada año par, **las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito conforman el comité de la persona joven (Art. 24, Ley N° 8261 y sus reformas)**. Si el acuerdo de nombramiento fuese fuera de ese plazo, no pueden obtener recursos de la Ley N° 8261.

Cada año **el comité de la persona joven nombrado en plazo de Ley presenta un plan, programa o proyecto** al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ).

Cada Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, **es responsable de que se mantenga el quórum estructural de su comisión**.



Sobre los Comités de la Persona Joven

Inician funciones el primero de enero de cada año impar; y en la primera sesión ordinaria, se designa en el seno del comité una presidencia y una secretaria.

Sesionan ordinariamente dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando la comisión lo requiera.

Designan

1. Una persona joven representante del comité de la persona joven ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
2. Dos personas adolescentes para la conformación del comité cantonal de deportes y recreación y comité distrital de deportes y recreación.

Sobre los Comités de la Persona Joven

Ejecutar en conjunto y colaboración con la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito su plan, programa o proyecto.

El comité de la persona joven es el único que aprueba su plan, programa o proyecto.

La Municipalidad como buena práctica colabora en las gestiones relacionadas a la formulación y seguimiento y apoyo en la elaboración de los contrataciones; incluyendo un nombramiento o designación de una persona enlace municipal.

La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven aprueba la transferencia del recurso para la ejecución del proyecto aprobado y presentado por el comité.





Sobre los Comités de la Persona Joven

Dentro de las buenas prácticas en las municipalidades o concejos municipales de distrito se pueden mencionar:

- **Incorporar cada año**, los recursos de la Ley N° 8261 para el desarrollo de proyectos de los comités de la persona joven en el presupuesto ordinario de la Municipalidad.
- En caso de no tener incorporado el recurso de la Ley N° 8261 en el presupuesto ordinario municipal, **incorporarlo en el primer extraordinario que presentan a la Contraloría General de la República.**
- Realizar a principios de cada año, la **activación del superávit** específico que tiene el comité de la persona joven para poder ejecutarlo.
- **Reglamentar** el proceso de conformación y funcionamiento del comité (Art 24, Ley N° 8261).
- **Documentar** el proceso de conformación (Publicidad y Transparencia).



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Código Municipal (Ley N°7794)

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023)



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

Artículo 2º Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos:

Comités de la persona joven: comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes.

Personas jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261)

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

1 Representante Municipal

2 Representantes de colegios

2 Representantes de organizaciones juveniles

1 Representante de organizaciones religiosas

1 Representante de organizaciones deportivas



Requisitos indispensables para ser integrante del Comité de la Persona Joven:

- Ser persona joven; que las personas integrantes tengan entre 12 y 35 años de edad.
- Que sean residentes del cantón / distrito.
- Que sea costarricense, o que tenga condición migratoria regularizada.
- Que sean del sector por el cual se nombran.



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

**1 Representante
Municipal**

El Concejo Municipal / Concejo Municipal de distrito elegirá al representante Municipal, ante el comité de la Persona Joven, a una persona joven residente en el cantón / distrito , cuya designación será democrática.



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de colegios

La elección de dos personas jóvenes representantes de los colegios del cantón / distrito, serán electas en una asamblea de este sector, y para participar en esta asamblea las personas representantes deberán ser designadas (hombre y mujer) por el gobierno estudiantil de las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Pública que brinden educación secundaria en el cantón / distrito.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

2 Representantes de organizaciones juveniles

La Municipalidad / concejo Municipal de distrito convocará por todos los medios disponibles a la elección de las personas representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón / distrito. Estas organizaciones deben estar registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo.

En la medida de lo posible estas elecciones deben ser en equidad de género



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de
organizaciones
religiosas

Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.



Abordaje para conformación del Comité de la Persona Joven, según sectores

1 Representante de
organizaciones
deportivas

Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.

Formato de nómina Comités de la Persona Joven

Nombre del cantón / distrito					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Nombre representante municipal / concejo de distrito	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Organizaciones Religiosas	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	xxxx-xxxx	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			xxxx-xxxx	
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Nombre de la Alcaldía / intendencia de Distrito			xxxx-xxxx	
Presupuesto / Financiero	Nombre de persona encargada del área financiera			xxxx-xxxx	
Concejo Municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			xxxx-xxxx	

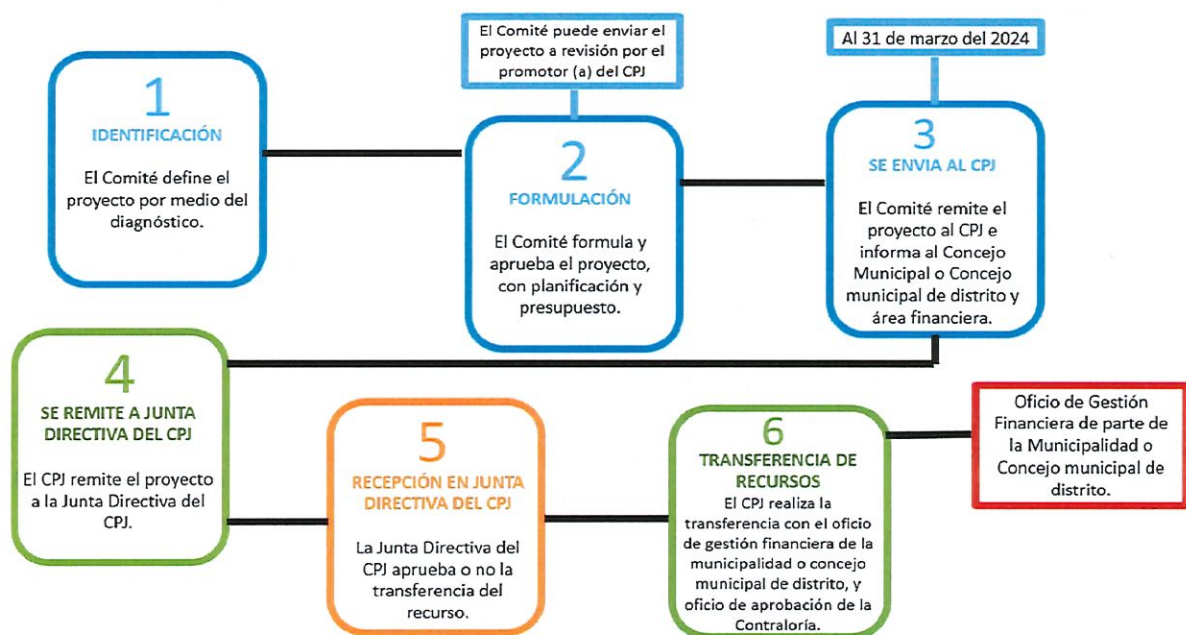


Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

- Transcripción del acuerdo tomado por la municipalidad o concejo municipal de distrito del nombramiento de las personas jóvenes integrantes del comité, tomado por el Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito (Con firmeza o dispensa de trámite).

Se requiere que el oficio incluya:

- Fecha del acuerdo.
- Número de sesión y número de acuerdo.
- Nombramiento de las personas integrantes del comité para el periodo 2025-2026, en el cual se indique el sector por el cual fueron nombrados.
- Documento de la Nómina del comité conformado con los contactos correspondientes.



Nota: Entiéndase CPJ por CNPPPJ



Pág. 14

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Documentación a presentar al Consejo de la Persona Joven

Remitir la documentación en la inmediatez posible al correo

proyectosccpj@cpj.go.cr

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, dice: Buenas tardes y bienvenidos. Tengo una consulta, se que se le transfieren fondos para el desarrollo de proyectos, nosotros como Concejo podemos pedirles rendición de cuentas a ellos porque son fondos públicos, es que hemos tenido una situación los hemos convocado acá y no los conozco los que están por salir y el manejo de los recursos mucho menos, entonces en ese caso que procede. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Eso es una excelente pregunta la rendición de cuentas, es una buena práctica Pero además yo creo que es una obligación verdad cuando manejamos recursos públicos, por eso como muy bien decía Paul cuando los procedimientos están bien reglamentados desde las Municipalidades y llegamos a esa parte de la rendición de cuentas eso puede ayudar y facilitar más el proceso, pero por supuesto porque el manejo de los recursos tiene que ser transparente y es importante que ustedes conozcan, En qué se ejecutaron los recursos para poder también conocer cuáles son los impactos que se están teniendo. Sí es importante aquí decir que los recursos no le llegan al comité directamente verdad, sino que entran a la Municipalidad, Entonces al fin y al cabo quien ejecuta es la Municipalidad pero sí es muy importante y eso algunos comités lo practican verdad más que otros y me parece que eso sí hay que fomentarlo y que Ustedes definitivamente pueden invitar a las personas jóvenes que están dentro del comité hacer esa rendición de cuentas entendiendo que es una necesidad también para poder tener una lógica continua de ese trabajo dentro del cantón, para también incluso saber qué podemos hacer o que este año hicimos esto qué podemos hacer el otro año y que ustedes también este puedan emitir algunas recomendaciones, a pesar de que son ellos que nos formulan pero sí la rendición de cuentas es algo que se puede instaurar cada comisión Municipal hace rendición de cuentas y rinde informes y constantemente están realizando este tipo de actividades, bueno en esta no sería la excepción verdad esto es también es una comisión Municipal que debe rendir informe y que debe decir en qué se



Pág. 15

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

ejecutaron los recursos a pesar de que los recursos se ejecutan directamente de la Municipalidad. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, dice: Se invita a las diferentes organizaciones sociales, a los muchachos, religiosos ¿quién dirige la asamblea? -----

En uso de la palabra el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut - Promotor Social del Consejo de la Persona Joven, dice: Bueno la ley nos dice que el proceso de conformación le corresponde al Concejo Municipal, como concejo Municipal ustedes pueden llevarlo de manera íntegra o bien designar una comisión para esa conformación, esa comisión la injerencia que va a tener es como llevar un control o una organización de esas asambleas. La sugerencia que hacemos es que ojalá exista una figura legal, más que todo para la conteo de votos y que todo se lleve Pues de la manera más legal se explique a las personas jóvenes que van a participar esas asambleas el proceso, que en la votación uno va a quedar una persona, en la votación 2 va a quedar otra persona en caso de empate va a pasar esto y esto va ligado a esa reglamentación si todo está reglamentado para allá se pueden amparar en ese reglamento, sino amparémonos en lo que es la Ley 861 y esa comisión o ustedes como concejo fiscaliza y una figura legal que esté ahí como para también fiscalizar el tema de control de número de votos, etcétera y que el proceso sea explicado bien a las personas participantes . -----

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Buenas tardes- tengo una inquietud, qué pasa cuando esta persona joven no ejecuta el presupuesto, porque me di la tarea de saber que venían hoy ustedes de ir a preguntar qué habían ejecutado con el presupuesto que se les dio verdad y al revisar estoy viendo que tienen un total de 10.336.327.12 pero no lo ejecutaron, mi preocupación y mi inquietud es que al no ejecutar esto se va a superávit, hay que presupuestarlo eso para el próximo o que procede. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Eso es uno de los temas importantes cuando hablamos de los comités, muchos de los comités al no ejecutar empiezan a acumular superávit específico porque la ley habla del destino de esos recursos, quienes acumulan el superávit son las Municipalidades entonces lo que nosotros hacemos y lo que corresponde en este caso es que las personas jóvenes del comité cuando formulan el nuevo proyecto con los recursos que ya nosotros les asignamos que por cierto hace poco notificamos un oficio con el monto que le corresponde a esta Municipalidad según el anteproyecto nuestro presupuesto, lo que se hace es que las personas jóvenes al formular el nuevo proyecto toman en cuenta la cantidad de recursos que les corresponde para el 2025 y suman los recursos del superávit y eso les permite hacer proyectos más grandes y de mayor impacto, la idea y lo que nosotros insistimos es que saque los superávits verdad este sabemos que siempre van a quedar algunos remanentes de dinero Por qué Porque de repente



Pág. 16

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

cuando sacan el cartel de licitación para hacer algún curso de enseñanza del inglés por poner un ejemplo; si sabemos que tal vez ellos pensaron que eso iba a costar 6 millones de colones pero resulta que costó 4 millones entonces van quedando como algunos salditos, pero también hay comité de la persona joven que no ejecutan del todo, ahí es donde la el apoyo de la Municipalidad se vuelve tan importante también porque muchas veces las personas jóvenes no logran ejecutar los comités porque cuando llegan a la Municipalidad y no se les facilita el trabajo, no es tan fácil hacer un proceso de licitación, se requiere un conocimiento y habilidades específicas, entonces veo esto como un trabajo en equipo verdad por un lado que ellos presupuesten los recursos del superávit para el año siguiente para el proyecto y por otro lado que la Municipalidad les ayude y por eso insistimos en la figura del enlace Municipal con todo lo que tiene que ver con los trámites administrativos, ese es el procedimiento. -----

En uso de la palabra la Reg. Patricia Donaldson Dixon, dice: Después de conformada en la junta le dan seguimiento, le dan preparación cursos, charlas, o capacitaciones. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Si, nosotros le damos capacitación algunos no se conectan, porque les damos capacitaciones virtuales, le damos seguimiento en territorio, aprovecho para comentarles que la persona de Concejo de la Persona Joven, las dos personas designadas para darles seguimiento se llaman: Gloriana Aragón y Caleb Soto, son funcionarios del Concejo que van a estar dándoles seguimiento a ellos cuando ya estén conformados para apoyarlos con aspectos técnicos en la formulación, darles algunas recomendaciones, además Paul les da capacitaciones todos los años a inicio de año para que ellos entren en esta misma lógica, a veces este tipo de estructuras son complejas que requiere de mucho acompañamiento sobre todo si pensamos en la representación de los colegios, que de repente no están familiarizados con mucho de esta de estas formas que tiene la administración pública de administrar recursos y demás, si nosotros les damos el debido acompañamiento. -----

Quisiera aprovechar para decirles que nosotros también como Concejo tenemos un machote de reglamento que muchas Municipalidades nos han solicitado precisamente para revisarlo y adaptarlo y poder hacer el trabajo más ágil para ustedes también, si ustedes gustan que nosotros les demos alguna información en este sentido con muchísimo gusto. -----

En uso de la palabra la Reg. Patricia Donaldson Dixon, dice: Sería tan amable de darnos un informe de todos los cursos que les han impartido al Comité de la Persona Joven, por lo menos del último periodo. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Si está bien, claro.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Buenas tardes y bienvenidos. Estaba viendo el reglamento, tenemos una y si es importante



Pág. 17

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

verlo con el que ustedes tiene, mi preocupación es solamente es con las personas que son menores de 18 años, en ese caso con los libros, por ejemplo; si yo tiene que existir un tesorero alguien que lleve la parte de la tesorería, porqué alguien tiene que responsabilizarse de esas cuentas, si es una persona menor de 18 años o los libros de actas por ejemplo, que son temas muy importantes, si en la elección de esa de la conformación debiera de mantenerse solo con personas de mayores de 18 años o no se les puede negar la oportunidad a los menores. -----

En uso de la palabra el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut - Promotor Social del Consejo de la Persona Joven, dice: Exacto no se les podría negar el poder postularse para esos puestos pero sí es muy importante mencionar que la ley nos dice que para el Comité la persona joven va a estar únicamente la figura de presidencia y secretaría y se escoge en el seno de ese comité, en la primera o segunda sesión que tengan a lo largo de su periodo lo que nos dice la Ley ahí es que ellos se reúnen por primera vez llegan las personas postulantes a presidencia y secretaría y al resto de los integrantes les mandan la carta de intención y el currículum y a la siguiente sesión votan a la presidencia de la secretaría dentro del seno de ese comité, pero sí una persona menor de edad puede presidir o ser o estar en la secretaría sin ningún problema, una figura de tesorero de vocal queda manera muy simbólica a nivel del comité. Otra buena práctica que he hecho acá otra compañera de nosotros verdad menciona es que ojalá en la medida de lo posible el Concejo Municipal la Municipalidad del área administrativa les brindo les facilite a la presidencia y o secretaría cuando son mayores de edad verdad en este caso evidentemente una firma digital porque agiliza mucho los procesos y un correo condominio Municipal por ejemplo comité personas jovencimo@muniguacimo.go.cr porque la comunicación que tienen el comité no solamente es un Concejo Municipal o concejo de la persona joven también ellos buscan alianzas en el cantón o más allá del cantón y eso formaliza mucho la comunicación y agiliza también los acuerdos cuando requieren la firma de la presidencia de la secretaría, una firma digital pero volviendo a la consulta puntual no habría ningún problema en que una persona menor de edad presida o esté en la secretaría del comité.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: En los informes económicos por ejemplo, esa es una parte importante porque se maneja muchos recursos, no solamente el informe de actividades sino también un informe económico verdad o si se requiere un contador no se requiere un contador o contadora o simplemente es un informe de ingresos y salidas y saldos, esa es una parte importante porque considero que nosotros como son recursos que recibimos y giramos de inmediato al Concejo pero es importante nosotros saber de eso efectivamente se esté llevando los procedimientos adecuados para que esos dineros se utilicen de la mejor manera. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: La parte de contabilidad nosotros la manejamos directamente con la contabilidad de las Municipalidades, no con las personas jóvenes, porque ellos no son los que ejecutan los



Pág. 18

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

recursos al final es la Municipalidad, nosotros procuramos tener vinculación con las áreas financieras de las Municipalidades para para varias cosas, para los para verificar los saldos para también informar el anteproyecto de presupuesto nuestro cuántos recursos disponen para el próximo año, porque también es responsabilidad de la del área contable presupuestar para el año siguiente o sea incluirlo dentro del presupuesto Municipal los recursos del Comité De La Persona Joven por eso es que nosotros también tenemos una comunicación directa con este con las áreas de contabilidad para esta parte más específica de los recursos, porque los las personas jóvenes no tocan verdad los recursos ajá, exacto si ellos no ni tienen cajas chicas ni no, esto se maneja desde la Municipalidad. -----

En uso de la palabra el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut - Promotor Social del Consejo de la Persona Joven, dice: La parte de las actas que también es un tema súper importante, como Concejo Municipal facilitarles es el libro de actas a los chicos y a las chicas para que este todo regularizado para que también puedan llevar el control en la rendición de cuentas y mostrar las actas que ellos han llevado en sus sesiones ordinarias o extraordinarias. -----

En uso de la palabra la Sind. Marisela García Torres, dice: Me genera la duda usted al ser la Municipalidad quién ejecuta, entonces ustedes le dan acompañamiento al Comité De La Persona Joven en la presentación de la elaboración de los perfiles del proyecto sí le dan el acompañamiento. -----

En uso de la palabra Sra. Natalia Camacho Monge - Directora Ejecutiva - Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dice: Idealmente desde la Municipalidad también se les debería de dar el acompañamiento, sin embargo, como a veces eso no sucede nosotros le damos a ellos algunas recomendaciones técnicas en relación con los proyectos, pero eso es un tema también que pasa mucho por cada Municipalidad de forma particular, idealmente este debería ser la Municipalidad quien acompañe también a las personas jóvenes en ese proceso de formulación, pero nosotros para darles contención les ayudamos también. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, dice: Muy amable, muchas gracias. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, dice: Señoras y señoras que estén de acuerdo en alterar el orden del día para conocer unos documentos que tengo en carpeta, los que están de acuerdo. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**-----

ACUERDO N° UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Alterar el orden del día de la sesión extraordinaria N° 73-2024, con el fin de conocer documentación en carpeta. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----



Pág. 19

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.
CAPITULO IV. ASUNTOS EN CARPETA. -----

ARTICULO N° 03. Se dio lectura al oficio AMG-1619-2024 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-10-2024, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, remite oficio en atención de la notificación recibida del proceso de amparo de legalidad tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en expediente 24-003190-1027-CA-1, en el cual el señor Hernán López Díaz, acusa conducta omisiva del Concejo Municipal de Guácimo, por la aparente falta de respuesta de lo solicitado por el interesado en escrito fechado 6 de marzo de 2024, se procede a indicar lo siguiente: -----

Se solicita al Concejo Municipal, se sirva mediante acuerdo autorizar la comunicación al señor Hernán López Díaz, de los oficios DCAT-004-2024 emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, el oficio SMG-268-2024 emitido por la Secretaria de este Concejo Municipal y el informe técnico SIOP-1245-2024, emitido por el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en el cual se indica que la construcción del puente es inviable económica y técnicamente, esto como respuesta a lo solicitado por la parte interesada en escrito de fecha 6 de marzo de 2024, respuestas que debe remitirse al correo indicado por el señor López Díaz que corresponde a patry12g22@gmail.com todo con el fin de verificar la atención de lo solicitado. -----

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de lo indicado en el oficio n° AMG-1619-2024, del Despacho de Alcaldía, con motivo de la notificación de la resolución judicial de las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a amparo de legalidad con expediente 24-003190-1027-CA-1, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José; se procede acordar lo siguiente: -----

Considerando.

Único. Que para atender la gestión realizada por el señor Hernán López Díaz, esto mediante escrito con fecha 6 de marzo de 2024, esto a nombra del Comité Auxiliar de Desarrollo Integral África, que guarda relación con la propuesta de construcción de puente como ruta alterna que comunique con diversas comunidades del Cantón de Guácimo; por lo que, para atención de lo solicitado se tiene lo indicado y establecido en los oficios DCAT-004-2024, emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, el oficio SMG-268-2024 emitido por la Secretaria de este Concejo Municipal y el informe técnico SIOP-1245-2024, emitido por el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en el cual se indica que la construcción del puente es inviable económica y técnicamente; por lo que debe autorizarse la aprobación de dichos informes y la autorización de su comunicación a los interesados. -----

Por tanto.



Pág. 20

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

El Concejo Municipal de Guácimo, con motivo de la notificación de la resolución judicial de las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a amparo de legalidad con expediente 24-003190-1027-CA-1, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, acuerda autorizar la comunicación al señor Hernán López Díaz, de los oficios DCAT-004-2024 emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, el oficio SMG-268-2024 emitido por la Secretaria de este Concejo Municipal y el informe técnico SIOP-1245-2024, emitido por el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en el cual se indica que la construcción del puente es inviable económica y técnicamente, esto como respuesta a lo solicitado por la parte interesada en escrito de fecha 6 de marzo de 2024, respuestas que debe remitirse al correo indicado por el señor López Díaz que corresponde a patry12g22@gmail.com Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado. ---

Conocido el oficio AMG-1619-2024, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Francisco Garro Carmona, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, dispensado de trámite de comisión, definitivamente aprobado, por lo tanto, se acuerda:- -----

ACUERDO N° DOS. En atención de lo indicado en el oficio N° AMG-1619-2024, del Despacho de Alcaldía, con motivo de la notificación de la resolución judicial de las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a amparo de legalidad con expediente 24-003190-1027-CA-1, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José; se procede acordar lo siguiente: -----

Considerando.

Único. Que para atender la gestión realizada por el señor Hernán López Díaz, esto mediante escrito con fecha 6 de marzo de 2024, esto a nombra del Comité Auxiliar de Desarrollo Integral África, que guarda relación con la propuesta de construcción de puente como ruta alterna que comunique con diversas comunidades del Cantón de Guácimo; por lo que, para atención de lo solicitado se tiene lo indicado y establecido en los oficios DCAT-004-2024, emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, el oficio SMG-268-2024 emitido por la Secretaria de este Concejo Municipal y el informe técnico SIOP-1245-2024, emitido por el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en el cual se indica que la construcción del puente es inviable económica y técnicamente; por lo que debe autorizarse la aprobación de dichos informes y la autorización de su comunicación a los interesados. -----



Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, con motivo de la notificación de la resolución judicial de las ocho horas cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil veinticuatro, correspondiente a amparo de legalidad con expediente 24-003190-1027-CA-1, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, por unanimidad **acuerda:** Autorizar la comunicación al señor Hernán López Díaz, de los oficios DCAT-004-2024 emitido por el Departamento de Servicios Técnicos, el oficio SMG-268-2024 emitido por la Secretaria de este Concejo Municipal y el informe técnico SIOP-1245-2024, emitido por el Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en el cual se indica que la construcción del puente es inviable económica y técnicamente, esto como respuesta a lo solicitado por la parte interesada en escrito de fecha 6 de marzo de 2024, respuestas que debe remitirse al correo indicado por el señor López Díaz que corresponde a patry12g22@gmail.com-----

Se dispensa de trámite de comisión. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 04. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-10-2024, indica lo siguiente: -----

EL Concejo Municipal de Guácimo, con apego a las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, actuando en nuestra condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, con motivo de lo dispuesto en la Ley n° 10092 denominada Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público; se procede acordar lo siguiente: -----

Considerando.

Primero. Que la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Guácimo, emitió el informe técnico GJ-69-2023, mediante el cual se estableció que: “para los Gobiernos Locales la aplicación de la Ley 10092 es potestativa, esto considerando la autonomía administrativa que la Constitución Política les garantiza, la cual incluye poder disponer libremente de los bienes de su propiedad, en apego y concordancia con lo indicado en los artículos 1 y 8 de la Ley en cuestión, en donde se establece una autorización y no una imposición”. -----

Segundo. Que la Procuraduría General de la República, en su Dictamen PGR-C-172-2023, referente a los alcances de la Ley 10092, en el apartado de conclusiones en el punto 2), indico que: “.....puede afirmarse que para los entes descentralizados la aplicación es potestativa, dada la autonomía administrativa que la Constitución Política les garantiza, la cual incluye poder disponer libremente de los bienes de su propiedad. Ello, además, con apego a los términos de los artículos 1 y 8 de la misma Ley 10092”.



Pág. 22

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

Tercero. Que, en el caso de la Municipalidad de Guácimo, en ejercicio de la autonomía municipal, es procedente declarar la no sujeción y aplicación a lo dispuesto en la Ley 10092. -----

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, acuerda establecer bajo el principio de autonomía administrativa garantizado por el artículo 170 de la Constitución Política, que para este Gobierno Local no resulta de aplicación obligatoria la Ley 10092; por lo que no existe a la fecha bienes ociosos objeto de remisión. -----

Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, dispensado de trámite de comisión, definitivamente aprobado, por lo tanto, se acuerda:- -----

ACUERDO N° TRES. EL Concejo Municipal de Guácimo, con apego a las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, actuando en nuestra condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, con motivo de lo dispuesto en la Ley n° 10092 denominada Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público; se procede acordar lo siguiente: -----

Considerando.

Primero. Que la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Guácimo, emitió el informe técnico GJ-69-2023, mediante el cual se estableció que: “para los Gobiernos Locales la aplicación de la Ley 10092 es potestativa, esto considerando la autonomía administrativa que la Constitución Política les garantiza, la cual incluye poder disponer libremente de los bienes de su propiedad, en apego y concordancia con lo indicado en los artículos 1 y 8 de la Ley en cuestión, en donde se establece una autorización y no una imposición”. -----

Segundo. Que la Procuraduría General de la República, en su Dictamen PGR-C-172-2023, referente a los alcances de la Ley 10092, en el apartado de conclusiones en el punto 2), indico que: “.....puede afirmarse que para los entes descentralizados la aplicación es potestativa, dada la autonomía administrativa que la Constitución Política les garantiza, la cual incluye poder disponer libremente de los bienes de su propiedad. Ello, además, con apego a los términos de los artículos 1 y 8 de la misma Ley 10092”.

Tercero. Que, en el caso de la Municipalidad de Guácimo, en ejercicio de la autonomía municipal, es procedente declarar la no sujeción y aplicación a lo dispuesto en la Ley 10092. -----



Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, en condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, por unanimidad **acuerda:** Establecer bajo el principio de autonomía administrativa garantizado por el artículo 170 de la Constitución Política, que para este Gobierno Local no resulta de aplicación obligatoria la Ley 10092; por lo que no existe a la fecha bienes ociosos objeto de remisión. -----

Se dispensa de trámite de comisión. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura al oficio AMG-1621-2024 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-10-2024, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, remite oficio SF-0163-2024 suscrito por la Licda. Kattia Montero Astúa – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Guácimo, en donde se solicita respetuosamente al Concejo Municipal si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación envió informe sobre los ingresos y egresos del Comité Cantonal, con el de proceder con la transferencia del II y III trimestre del 2024, dice: -----

En atención a lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal y el artículo 21 del Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual en lo que interesa establece que deberán: -----

- i) *Presentar trimestralmente al Concejo Municipal un informe económico sobre los ingresos y egresos del Comité Cantonal. El mismo debe ser presentada el último día había de los meses de abril, julio, octubre y enero. El no cumplimiento de esta disposición facultará al Concejo Municipal a no girar recursos económicos al Comité Cantonal, hasta tanto se dé pro satisfecho el informe referido.* -----

El cumplimiento de la normativa cita, solicito respetuosamente consultar al Concejo Municipal si el Comité Cantonal de Deportes y de Recreación envió dicho informe con el fin de proceder con la transferencia del II y el III trimestre 2024, con el fin de realizar la transferencia que corresponde, cabe aclarar que a la fecha se les adeuda un total de ₡ 47.182.608,99-----

Monto	Detalle
₡ 39.278.067,20	II y III Trimestre
₡ 7.904.541,79	Liquidación del 2023
₡ 47.182.608,99	TOTAL

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, dice: Lo que hay de ellos son 47.182.608.99, son del comité de deportes, pero lo que tenemos entendido es que no han entregado ningún informe, estos dineros se pueden ir para superávit, entonces es aprobar y no entregar hasta que no entreguen los



[Firma]



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 73-2024 DE FECHA: 25-10-2024.

informes correspondientes, porque en realidad es bastante plata que mucha beneficiaria, pero a estas alturas no nos han entregado ningún documento, si siempre y cuando presenten los informes. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, girar instrucciones a la Licda. Kattia Montero Astúa – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Guácimo, a fin de que transfiera los recursos que por ley corresponde la Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo, correspondiente al II y III trimestre del 2024 por un total de **¢ 47.182.608,99**-----

Monto	Detalle
¢ 39.278.067,20	II y III Trimestre
¢ 7.904.541,79	Liquidación del 2023
¢ 47.182.608,99	TOTAL

Dicho monto total, será transferido siempre y cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo presente los informes correspondientes. -----
(Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo). -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. Francisco Garro Carmona, siendo las dieciocho horas, quince minutos. -----

[Firma]
Francisco Garro Carmona
Presidente

[Firma]
Abigail Ruíz Lépez
Secretaria